

Gestión del *Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la prestación del servicio compartido gestión de notificaciones y comunicaciones a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria mediante la plataforma electrónica Notific@* (BOE de 28 de diciembre de 2019)

¿CÓMO SE REALIZA?

La solicitud de adhesión a este Convenio CIE-Notific@ se hará de forma electrónica accediendo con certificado electrónico, DNI-e o Clave al formulario incluido en la **Sede Electrónica de Agencia Tributaria**:

Inicio - Administraciones Públicas - [Gestión del Convenio CIE-Notific@](#)

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZA20.shtml>

La solicitud se hará por las Subsecretarías de cada Ministerio y, en caso de no ser posible por razones presupuestarias, debe tratarse de un organismo de la AGE con un nivel orgánico igual o superior a Dirección General.

Se deberá cumplimentar el formulario de acuerdo a las siguientes reglas:

- Se introducirá el código DIR3 con el cual se obtendrá automáticamente el NIF del organismo.
- En el caso de no figurar asociado el NIF del organismo a ningún código DIR3, se deberá proceder a realizar dicha asociación siguiendo las reglas del modelo de gobernanza de dicho Directorio.
- Si varios organismos comparten NIF deberá procurarse que la solicitud sea conjunta y realizada por el organismo de mayor nivel.
- En el supuesto de que el organismo solicitante no tenga un NIF asignado debe ponerse en contacto con notifica.convenios@correo.gob.es
- Resulta obligatorio señalar un correo electrónico o teléfono de la persona de contacto para el envío de un SMS.
- La persona que realice la solicitud será considerada la persona de contacto.

Al mismo tiempo que realiza esta solicitud debe realizar el alta técnica en el entorno de PRUEBAS del servicio de Notific@, indicando que va a utilizar la vía de puesta a disposición postal.

La solicitud del alta técnica en el servicio de Notific@ tiene que realizarse según las indicaciones publicadas en el espacio del proyecto del Portal de Administración Electrónica (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/notifica/descargas>).

DOCUMENTACIÓN A ANEXAR

El organismo emisor tendrá que acompañar la siguiente documentación para realizar la solicitud de adhesión:

- Anexo III del convenio (solicitud de adhesión)



ANEXO III BOE de
28-12-2018.doc

- Anexo IV del convenio (primera estimación de uso)



ANEXO IV BOE de
28-12-2019.doc

Ambos documentos irán firmados electrónicamente por el máximo cargo del organismo que solicita la adhesión, **los documentos serán PDF firmados en PADES.**

Una vez confirmada la capacidad de Notific@ y del CIE y firmada la autorización de la adhesión por el Secretario General de Administración Digital (SGAD) y por el Director de la Agencia Tributaria (AEAT), se avisará mediante un correo electrónico o un SMS al organismo emisor (persona de contacto) de la **puesta a disposición del expediente con sus documentos en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.**

La activación efectiva del servicio requiere haber superado con éxito todas las pruebas establecidas, así como haber formalizado con éxito la solicitud de alta técnica en producción del servicio de Notific@.

Si la solicitud de adhesión es denegada por cualquier causa, se comunicará igualmente mediante un correo electrónico o un SMS y se pondrá a disposición el expediente.

En caso de ser aceptada la solicitud de adhesión, el organismo pagador deberá cumplimentar la ficha prevista en el trámite "Ficha a cumplimentar por los Organismos pagadores adheridos al Convenio CIE-Notific@"

Asimismo, se indica la necesidad de establecer la «Estimación del uso» del servicio para cada anualidad, con la antelación suficiente y como máximo en el mes de noviembre de cada ejercicio. Se adjunta guía para su correcta cumplimentación.



Estimaciones de
uso. Hacerlo fácil..d

Cualquier otro trámite necesario para la gestión del convenio se realizará a través de este mismo procedimiento.

Podrá dirigirse al correo electrónico notifica.convenios@correo.gob.es para resolución de dudas.